

COMISIÓN DE
HACIENDA
PROGRAMA ANUAL
DE TRABAJO
DEL PRIMER AÑO
LEGISLATIVO
15 NOVIEMBRE 2021
14 NOVIEMBRE 2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INTRODUCCIÓN

El presente programa de trabajo es un instrumento de planificación que se desarrolla para al buen desempeño del trabajo legislativo que se realizará en la Comisión de Hacienda, en el se detallan cada una de las acciones a corto y largo plazo para que la Comisión alcance los objetivos planteados.

Con el presente instrumento se contribuirá a concretar los objetivos estratégicos, se orientará a la organización que se necesita para la consecución de los objetivos y acciones establecidas por un año. Así mismo se focalizará la orientación legislativa, dirigida a la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en materia hacendaria que contribuyen a que el H. Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, que buscan el logro de una mejor legislación que regule la política económica del Gobierno Estatal y Municipal en materia financiera, fiscal, degasto, ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un Estado con crecimiento económico de calidad.

II.- MARCO JURÍDICO

El pasado 24 de noviembre de 2021, las y los Diputados de la LXV Legislatura, aprobaron el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se propone la integración de Comisiones Permanentes, con fundamento en los artículos 3 fracc. I y V, 44, 48 fracc. IV, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, quedo instalada la comisión de Hacienda, con el total de sus integrantes.

Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 66. Las comisiones permanentes, tendrán las obligaciones siguientes:

...

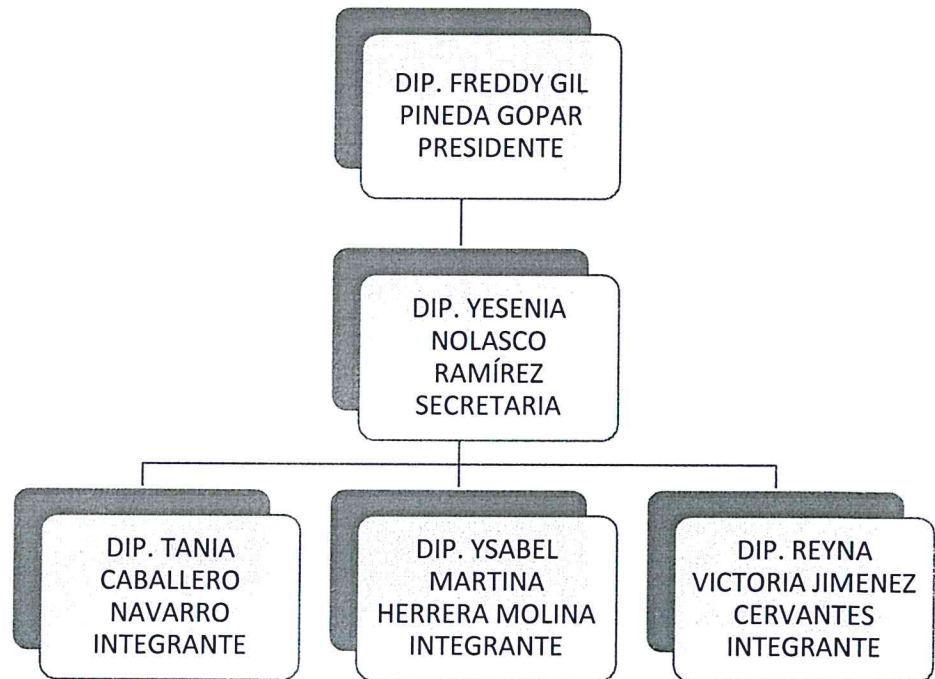
II. Elaborar su programa de trabajo

3




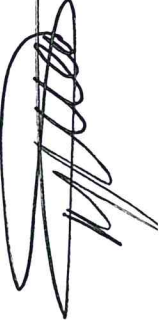
INTEGRACIÓN

Con base al acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se integraron 35 comisiones permanentes, entre las cuales se encuentra la COMISION DE HACIENDA.



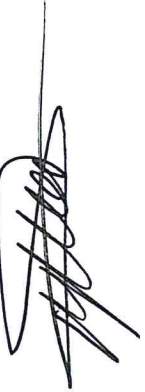
OBJETIVO GENERAL

Realizar el estudio, discusión y en su caso, aprobación de las diversas iniciativas con proyecto de Ley que le son turnadas; realizar el análisis del Informe del Gobierno Estatal en materia hacendaria, en particular, y sobre los avances en finanzas públicas, pudiendo citar a comparecer al Secretario De Finanzas, para tal efecto; formular solicitudes de información a las entidades de la Administración Pública, así como consultar a los sectores privado, académico y de la sociedad civil, cuando así lo requiera el despacho y resolución de los asuntos de su conocimiento o en proceso de dictamen.

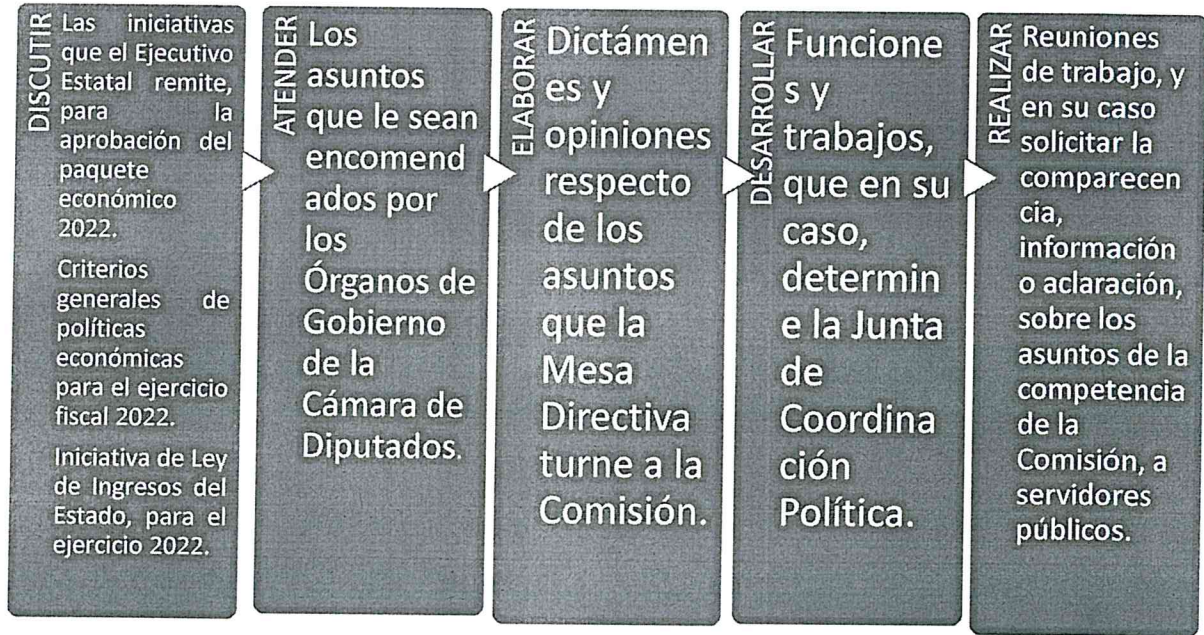



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Materia Fiscal, se buscará la consolidación de las finanzas públicas para que el Gobierno Estatal, tenga la capacidad de generar los recursos suficientes, a fin de hacerle frente a las crecientes necesidades de gasto que la sociedad padece.
- En materia financiera, se buscará fortalecer la regulación del sistema con criterios de transparencia y legalidad.
- En relación con la coordinación fiscal, la Comisión será responsable en la promoción de equilibrios entre los órdenes de gobierno, para fortalecer las administraciones de los mismos, con lo que se espera que las haciendas puedan dar mejor respuesta a las demandas de los gobernados.
- Procurar que el estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, minutas, promociones con punto de acuerdo, que sean turnadas a esta Comisión siempre se resuelvan bajo criterios técnicos y objetivos.
- En el estudio y seguimiento de los temas, se haga uso del Derecho Comparado y buenas prácticas, nacionales e internacionales en materia de hacienda.
- Trabajar coordinadamente y mantener comunicación con los órdenes de gobierno y comisiones en esta materia.
- Mantener una vinculación estrecha con la ciudadanía, la sociedad civil organizada y las instituciones académicas.



ACCIONES



OTRAS ACTIVIDADES

A la par de las actividades mencionadas con anterioridad, la Comisión de Hacienda tiene la responsabilidad de avanzar en la valoración de las iniciativas y minutas de las distintas materias que son competencia de la misma, y que presenten los grupos parlamentarios representados en el Congreso del Estado, para que en su momento sean puestas a consideración de este órgano legislativo como proyectos de dictamen y se sometan a discusión.

Para cumplir con los propósitos enunciados y enriquecer los argumentos con que cuenten los integrantes de esta Comisión legislativa para el debate, se propone contar también con la colaboración de otros actores involucrados e interesados en las materias que son competencia de la misma, por lo que se plantea:

- a) Solicitar la elaboración de estudios, investigaciones, opiniones y análisis de los distintos asuntos, a los Centros de Estudios de la Cámara de Diputados.
- b) Celebrar reuniones y realizar consultas con servidores públicos y representantes de los diversos sectores sociales, en la medida de las necesidades y de los tiempos legislativos.
- c) Realizar foros, invitando a representantes tanto del sector privado como a instituciones y entidades imparciales.

En ese sentido, durante el primer año de ejercicio de la LXV Legislatura, se propone sostener reuniones con las siguientes autoridades:

1. Con el equipo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para conocer perspectivas del Paquete Económico, especialmente de la Ley de Ingresos de Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y Miscelánea Fiscal.
2. Con las áreas afines a la creación del paquete fiscal del Gobierno del Estado integrados en la Secretaría de Finanzas.

PROGRAMACIÓN

La Comisión de Hacienda, instruirá en su primera sesión a trabajar de manera permanente y continua en lo que se refiere a la dictaminación del proyecto de decreto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos como lo indica el Artículo 53, fracción VII de la Constitución Política del Estado.

Con posterioridad nuestras reuniones serán convocadas de conformidad al artículo 52 del reglamento interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo menos dos veces al mes, acorde al primer periodo del 15 de noviembre de 2021 al 14 de noviembre de 2022.



OTRAS CONSIDERACIONES

Con la finalidad de precisar las estrategias, líneas de acción y programas en materia de Hacienda para el desahogo de los asuntos que competen a esta Comisión, se celebraran reuniones de trabajo de conformidad con el artículo 42 del reglamento interno del Congreso del Estado en su fracción XVII.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS COMISIONES PERMANENTES ARTÍCULO

42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura.




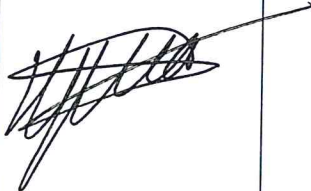

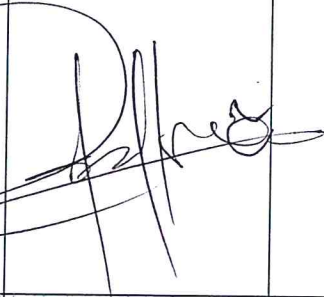

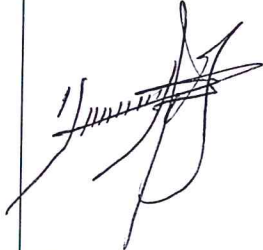

Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

XVII. Hacienda; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia hacendaria del Estado y de los municipios;
- b. Los que atañen a la Ley de Ingresos del Estado y a las leyes de ingresos de los municipios;
- c. Los que se refieran a la autorización con que deba contar el Estado, municipios y sus respectivos órganos descentralizados, empresas de participación mayoritaria estatal o municipal y fideicomisos públicos para contraer deuda pública y obligaciones de conformidad con la legislación en la materia;
- d. Los relativos a la autorización para la constitución de fideicomisos de financiamiento que prevé la Ley de la materia, así como para la novación, reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública;
- e. Los referidos a la autorización para la emisión de valores, certificados, obligaciones, bonos y otros títulos de crédito o instrumentos representativos de deuda pública, y;
- f. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
L.XV Legislatura

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR. PRESIDENTE			
 DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ. SECRETARIA			
 DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO. INTEGRANTE			
 DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA. INTEGRANTE			
 DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES. INTEGRANTE	